Resolución Ministerial

N° 0329-2021-IN

Lima, 07 de mayo de 2021

VISTOS: la solicitud de fecha 08 de noviembre de 2017, presentado por el ciudadano de nacionalidad española ENRIQUE LORENZO RAFAEL BANÚS IRUSTA peticionando el otorgamiento de la nacionalidad peruana en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre España y Perú; el Informe Nº 001908-2020-SM-IN/MIGRACIONES, de fecha 31 de julio de 2020, la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización de la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y el Informe N° 000411-2021/IN/OGAJ, de fecha 31 de marzo de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, mediante el expediente administrativo Nº LM170423265, la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad española ENRIQUE LORENZO RAFAEL BANÚS IRUSTA, quien peticiona se le conceda la nacionalidad peruana en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre Perú y España aprobado por Resolución Legislativa N° 13283 y su Protocolo modificatorio, ratificado por Decreto Supremo N° 075-2001-RE;

Que, mediante el Informe N° 001908-2020-SM-IN/MIGRACIONES, de fecha 31 de julio de 2020, la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización de la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, cuyas competencias en relación a los trámites de nacionalidad han sido trasladadas a la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, conforme a lo dispuesto por su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, concluye señalando que el ciudadano de nacionalidad española ENRIQUE LORENZO RAFAEL BANÚS IRUSTA, cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, así como el artículo 8 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, concordante con el anexo 6 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN de fecha 23 de diciembre de 2012 y modificatorias, en lo relativo a la Superintendencia Nacional

Firmado digitalmente por DEL AGUILA TUESTA Frieda Roxana FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2021 15:31:23 -05:00

Firmado digitalmente por PORTOCARRERO PEÑAFIEL Sandra Lucy FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2021 11:25:29 -05:00

Firmado digitalmente por SERNAQUE IPANAQUE Carlos Alberto FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2021 11:20:57 -05:00

Firmado digitalmente por FUENTES VALERA Giovanna Lissete FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2021 11:18:39 -05:00

Firmado digitalmente por: TAPIA FLORES Rosario Esther FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 10:07:17-0500

de Migraciones - MIGRACIONES, respecto al Procedimiento de Obtención de la Nacionalidad por Doble Nacionalidad;

Que, mediante Dictamen N° 038-2020-MIGRACIONES-AJ, de fecha 25 de septiembre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, hoy Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto por su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, opinó que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por Convenio de Doble Nacionalidad entre España y Perú, solicitada por el ciudadano de nacionalidad española ENRIQUE LORENZO RAFAEL BANÚS IRUSTA;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 488-RE, de fecha 22 de julio de 1960, que aprueba el Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito con España, establece que la nacionalidad peruana se otorga por Resolución Ministerial;

Que, a través del Informe de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por Convenio de Doble Nacionalidad entre España y Perú solicitada por el ciudadano de nacionalidad española ENRIQUE LORENZO RAFAEL BANÚS IRUSTA;

Con la visación de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-97-IN; el Decreto Supremo N° 488-RE, que aprueba el Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Nacionalidad Peruana por Convenio de Doble Nacionalidad al ciudadano ENRIQUE LORENZO RAFAEL BANÚS IRUSTA, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, inscriba al ciudadano ENRIQUE LORENZO RAFAEL BANÚS IRUSTA, en el registro respectivo y le extienda el Título de Doble Nacionalidad correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ELICE NAVARRO Jose Manuel
Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 16:05:07-0500